



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución P N° 4340/17-

Expte. N° 2898/2017

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2017

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de telefonía básica, acceso troncales digitales, servicios especiales de voz y tráfico telefónico para la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de seis (6) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 587/16 (conf. fs. 3/8) se contrató el servicio de la referencia con la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A."

Que la autoridad de aplicación informa que el servicio básico telefónico no se encuentra abarcado por el régimen aprobado por la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 98/2010 -Régimen de Portabilidad Numérica- (conf. fs. 18/20) y además indica la normativa vigente en relación a las tarifas del servicio que nos ocupa (ver fs. 164 y 169/176).

Que en función de lo anterior a fs. 11 la Dirección de Sistemas del Tribunal propone la renovación del servicio con la actual prestataria "TELEFONICA ARGENTINA S.A.", elevando el presupuesto pertinente (conf. fs. 49/72 y 205), respecto del cual la citada Dirección presta conformidad al contenido técnico y económico del mismo (conf. fs. 161 y 206).

Que a fs. 210 toma debida intervención el Departamento de

Contabilidad y Presupuesto y efectúa la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento se compadece con las previsiones del artículo 56, inciso 3°, apartado g) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." el servicio de telefonía básica, acceso troncales digitales, servicios especiales de voz y tráfico telefónico para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de enero del 2018 por la suma total de pesos mensuales noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con cincuenta centavos (\$ 96.446,50.-), en concepto de cargos fijos, -que incluye doscientas (200) líneas básicas con caller id, diez (10) ATD con una (1) línea básica de back up cada uno, cuatro (4) LDX y un paquete de precompra de minutos-; más los consumos excedentes que dichas líneas generen, en concepto de cargos variables, -que surjan de la facturación conformada- y los impuestos que correspondan, en un todo de acuerdo a lo manifestado por la firma prestataria a fs. 49/72 y 205.

2°) Imputar el cargo fijo involucrado en la presente a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-1-4-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra, así como los cargos variables



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución P N° 4340/17

Expte. N° 2898/2017

considerados, según la facturación que se conforme de acuerdo a la prestación del servicio, en los ejercicios financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

G.D.F.

RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

